

Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes del cuerpo de maestros que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

Mediante la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2022/2023, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

El apartado cuarto.1 de dicha resolución, dispone que la relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que se publicará, para el grupo 9 de participantes, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición del procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Vacantes.

Aprobar las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, para los aspirantes del grupo 9 de participación, integrado por quienes han superado el procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, conforme se indica en el anexo I.

Segundo.- Peticiones de vacantes.

Los participantes recogidos en el anexo II deberán solicitar las vacantes de la especialidad superada en el proceso selectivo de la provincia a la que hayan sido adscritos para la realización de la fase de prácticas, o de aquella con otras especialidades en las que se les haya habilitado en el procedimiento para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pudiendo ser destinados a puestos singulares itinerantes o con acreditación de la competencia lingüística.

Tercero.- Plazo de peticiones de vacantes.

De conformidad con el apartado quinto.3 de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) será desde las 9:00 horas del día 2 de agosto de 2022 hasta las 9:00 horas del día 4 de agosto de 2022.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de agosto de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, (Firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.